



OTROSÍ No.1 ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. ADRES-CPS-636-2025, SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES Y ESPERANZA CARDOZO PEREZ.

Entre los suscritos a saber **LUZ MYRIAM CIRO FLOREZ**, en calidad de Directora Administrativa y Financiera, nombrada mediante la Resolución No. 0018130 del 08 de abril 2024, posesionada mediante acta No.11 del 11 de abril de 2024, actuando en nombre y representación de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES con NIT. 901.037.916-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Resolución de Delegación de Funciones No. 0001012 del 20 de mayo de 2022 y quien para los efectos del presente documento se denominará **ADRES**, por una parte, **ESPERANZA CARDOZO PEREZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52711997, hemos acordado suscribir el presente otrosí No.1 Adición y Prórroga del Contrato de prestación de servicios ADRES-CPS-636-2025, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1). Que el día 19 de junio de 2025 suscribieron entre la ADRES y **ESPERANZA CARDOZO PEREZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52711997, el contrato prestación de servicios No. ADRES-CPS-636-2025 cuyo objeto es: *“Prestar servicios profesionales especializados a la Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES para adelantar las acciones coordinadas, de planeación, gestión, ejecución técnica y operativa del proceso de auditoría de reclamación de persona jurídica en la liquidación, reconocimiento y pago de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC ni presupuestos máximos y/o servicios complementarios y de reclamaciones de servicios médicos, indemnizaciones y gastos derivados de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos sin identificar o sin SOAT o con política SOAT a tarifa diferencial por riesgo, eventos catastróficos de origen natural, eventos terroristas y demás eventos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social; así como en la gestión y enlace de las mesas técnicas que se llevan a cabo con entidades públicas del sector salud, para fortalecer el contexto técnico del proceso de auditoría a carga de la Dirección”. ID 262- DOP”*. 2). Que el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta por OCHO (8) MESES, contados a partir de la fecha de inicio registrada en el SECOP II, la cual corresponde al 25 de junio de 2025 y hasta el 24 de diciembre de 2025. 3). Que el valor del contrato se pactó por la suma de **82.800.000,00 COP**. 4). Que mediante memorando radicado en el Sistema de Gestión Documental ORFEO bajo el número 20254000120803 del 25 de noviembre de 2025 la supervisión solicitó a la Dirección Administrativa y Financiera adelantar el trámite de adición y prórroga del contrato hasta el **31 de diciembre de 2025** a través de la plataforma del SECOP II. 5). Que de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1.993, la figura de adición y prórroga de los contratos está permitida, siempre y cuando la entidad contratante considere justificados los motivos que la ocasionaron como lo indica el Supervisor **del Contrato de prestación de servicios ADRES-CPS-636-2025** en su requerimiento para garantizar el cabal cumplimiento del contrato en mención. 6) Que el valor a adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresado este en salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto es hasta la suma de **2.760.001,00 COP**, para un total de **85.560.001,00 COP**, amparados presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad No. 1606 expedido el 24 de octubre de 2025, siendo jurídicamente viable adicionar el **Contrato de Prestación de Servicios No. ADRES-CPS-636-2025**, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. 7). Que, en atención a las anteriores consideraciones, la Directora Administrativa y Financiera, aprueba la presente prórroga y Adición del **Contrato de Prestación de Servicios ADRES-CPS-636-2025** la cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del **Contrato de Prestación de Servicios ADRES-CPS-636-2025**, que tiene por objeto: *“Prestar servicios profesionales especializados a la Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES para adelantar las acciones coordinadas, de planeación, gestión, ejecución técnica y operativa del proceso de auditoría de reclamación de persona jurídica en la liquidación, reconocimiento y pago de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC ni presupuestos máximos y/o servicios complementarios y de reclamaciones de servicios médicos, indemnizaciones y gastos derivados de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos sin identificar o sin SOAT o con política SOAT a tarifa diferencial por riesgo, eventos catastróficos de origen natural, eventos terroristas y demás eventos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social; así como en la gestión y enlace de las mesas técnicas que se llevan a cabo con entidades públicas del sector salud, para fortalecer el contexto técnico del proceso de auditoría a carga de la Dirección”. ID 262- DOP”*, establecido en la cláusula cuarta, hasta el 31 de diciembre de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar el valor del **Contrato de Prestación de Servicios ADRES-CPS-636-2025**, establecido en la cláusula Quinta hasta por la suma de **2.760.001,00 COP**, para un total de **85.560.001,00 COP**, amparados presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad No. 1606 expedido el 24 de octubre de 2025. **CLÁUSULA TERCERA:** El contratista se compromete a prorrogar y adicionar la garantía establecida en el **Contrato de Prestación de Servicios ADRES-CPS-636-2025**, en los términos establecidos en la presente Prórroga y Adición. **CLÁUSULA CUARTA:**



OTROSÍ No.1 ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. ADRES-CPS-636-2025, SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES Y ESPERANZA CARDOZO PEREZ.

Para todos los efectos son documentos de la presente Prórroga y Adición los enunciados y publicados en la plataforma SECOP II – ítems 8 (modificaciones del contrato), por lo tanto, hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del **Contrato de Prestación de Servicios No. ADRES-CPS-636-2025**, continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente Prórroga y Adición.

CLÁUSULA SEXTA: La presente Prórroga y Adición, se entiende perfeccionada con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y para su ejecución requiere de **(i)** La expedición del registro presupuestal. **(ii)** Aprobación de la Modificación de la Garantía Única. **(iii)** Ampliación de la cobertura de la ARL.

Proyectó: Eliana Rodríguez Bernal – Abogada GGC

Revisó: Aura María Gómez de los Ríos - Coordinadora GGC